

Resolución Gerencial General N° 00018-2025-CAFED/GG

Callao, 14 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 000510-2024-CAFED/GDE de fecha 25 de noviembre de 2024 Memorando N° 000715-2024-CAFED/GG de fecha 18 de diciembre de 2024, Informe N° 000009-2025-CAFED/SGL de fecha 07 de enero de 2025 Memorando N° 000038-2025-CAFED/GA, de fecha 07 de enero de 2025, Memorando N° 000014-2025-CAFED/GDE, de fecha 09 de enero de 2025, Informe N° 000009-2025-CAFED/GPP, de fecha 13 de enero de 2025, Informe N° 000010-2025-CAFED/GAJ de fecha 14 de enero de 2025 Memorando N° 000092-2025-CAFED/GG de fecha 05 de febrero de 2025, Informe N° 000061-2025-CAFED/GDE de fecha 07 de febrero de 2025 y Memorando N° 0000102-2025-CAFED/GG de fecha 13 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas, se establece que "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), el cual se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de Infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet. (...)";

Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias;

En esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el "b). Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f)"; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal b) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878;

Que, Conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, ascendente a S/ 75,650.416.00 (setenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles), contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000009, de fecha 06 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos 2025 del Gobierno Regional del Callao, se programó para la Gerencia de Desarrollo Educativo el presupuesto de S/ 38'968,754.00 (treinta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en el Sector Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025, en donde se considera la Unidad Ejecutora 303 CAFED;

Que acorde a lo expuesto y en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, con Informe N° 000510-2024-CAFED/GDE de fecha 25 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite el expediente técnico y el resumen ejecutivo de la actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR- SINFONIA A LA CHALACA" a la Gerencia General para conocimiento y ejecución de las acciones administrativas que correspondan;

Que, mediante Memorando N° 000715-2024-CAFED/GG de fecha 18 de diciembre de 2024, la Gerencia General del CAFED, remite el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración, solicitando determinar el valor referencial, a fin de continuar con el trámite correspondiente; en atención a lo establecido en la Directiva N° 007-2021-CAFED-GG "Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED";

Que, con Informe N° 000009-2025-CAFED/SGL de fecha 07 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración que considerando lo establecido en la normativa de Contrataciones con el Estado y la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG, remite la actualización del presupuesto analítico existente, estableciendo el nuevo valor referencial por el monto de S/ 7'518,777.97 (Siete millones quinientos dieciocho mil setecientos setenta y siete con 97/100 Soles) del expediente técnico de la actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR- SINFONIA A LA CHALACA";

Que, mediante Memorando N° 000038-2025-CAFED/GA, de fecha 07 de enero de 2025, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicitando actualice el presupuesto analítico con el nuevo valor referencial por el monto de S/ 7'518,777.97 (Siete millones quinientos dieciocho mil setecientos setenta y siete con 97/100 Soles), para la continuidad del trámite, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - "Directiva para la programación, aprobación y modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED";

Que, acorde el Memorando N° 000014-2025-CAFED/GDE, de fecha 09 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo informó haber realizado modificaciones al expediente original, concluyendo que el nuevo presupuesto asciende a S/ 7'523,777.97 (siete millones quinientos veintitrés mil setecientos setenta y siete con 97/100 soles), remitiendo el expediente técnico de la actividad, el resumen ejecutivo y el presupuesto analítico desagregado actualizados a la Gerencia de Administración;

Que, con Informe N° 000009-2025-CAFED/GPP, de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión señalando, que existen recursos presupuestales para la atención de lo solicitado, por el importe de S/ 7'523,777.97 (Siete millones quinientos veintitrés mil setecientos setenta y siete con 97/100 Soles), para el desarrollo de la Actividad denominada: "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR-SINFONIA A LA CHALACA". Asimismo, deriva todos los actuados a este despacho de asesoría jurídica para opinión legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, acorde al Informe N° 000010-2025-CAFED/GAJ de fecha 14 de enero de 2025, concluye declara procedente la aprobación del Expediente de la actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR – SINFONIA A LA CHALACA", por el monto de S/ 7'523,777.97 (siete millones quinientos veintitrés mil setecientos setenta y siete con 97/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025 y recomienda proseguir con el trámite correspondiente para que el expediente sea sometido a tratamiento del Consejo Directivo del CAFED;

Que, mediante Memorando N° 000092-2025-CAFED/GG de fecha 05 de febrero de 2025, la Gerencia General remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el expediente técnico de la actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR – SINFONIA A LA CHALACA", para la subsanación de las observaciones realizadas por el consejo directivo en la primera sesión extraordinaria de fecha 04 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe N° 000061-2025-CAFED/GDE de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo absuelve las observaciones realizadas por el consejo directivo, al expediente de la actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR – SINFONIA A LA CHALACA", con un presupuesto total ascendente a S/ 6,789,881.01 (seis millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 01/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0000102-2025-CAFED/GG de fecha 13 de febrero de 2025, la Gerencia General señala que a través del Acuerdo N° 003-2025-CAFED contenido en el Acta N°002-2025-CAFED de fecha 04 de febrero de 2025, el Consejo Directivo aprueba con observaciones la actividad "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR – SINFONIA A LA CHALACA" y mediante Acuerdo N° 001-2025 contenido en el acta N°003-2025 de fecha 11 de febrero de 2025 se resuelve aprobar lo acordado mediante Acta N°002-2025-CAFED;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de la la "PROYECTO DE EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR – SINFONIA A LA CHALACA", por el monto de S/ 6,789,881.01 (seis millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno con 01/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, acorde a lo dispuesto por la Directiva N°006-2021-CAFED/GG – Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de

actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED”.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



 **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**

.....
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL

